



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 095 -2018-OSINFOR

Lima. 2 1 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorándum N.º 100-2018-OSINFOR/02.1.1, de fecha 04 de junio de 2018, de la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, por el cual remite el Informe N.º 006-2018-OSINFOR-ST-TFFS, el Memorándum N.º 0837-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 07 de junio de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 146-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 18 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento establecidos en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1085, aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2010-PCM y modificado por el Decreto Supremo N.º 034-2015-PCM, dispuso que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, está conformado por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal, elegidos mediante concurso público y designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1319, que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, publicado el 05 de enero de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, autoriza al OSINFOR con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a disponer la conformación y desactivación de las Salas que resulten necesarias en el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, considerando criterios de carga procesal u otros de carácter objetivo, agregando que el concurso público para la elección de los miembros del Tribunal es conducido por el OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 004-2017-OSINFOR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2017, se establece entre otros, que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre contará con dos salas cada una compuesta por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal;

Que, con memorándum de vistos, la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre remite el Informe N.º 006-2018-OSINFOR-ST-TFFS, en el cual recomienda convocar a concurso público para la elección de los miembros de la Sala I, puesto que las







designaciones de dicha sala se vence en noviembre del presente año y de igual forma, solicita iniciar el proceso del concurso público para completar la plaza existente en la Sala II, debido a la vacancia del ingeniero forestal;

Que, a través del memorándum de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la conformación y designación de los miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable respecto a la conformación y designación de miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto a solicitud de la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre;

Con los vistos de la Secretaría General, la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la cual brindará el apoyo técnico y administrativo para la conducción del concurso público para la elección de los miembros de la Sala I y de un miembro de la Sala II del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al Ing. Econ. Francklin Omar Cuba Jiménez, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Abg. Ana María Mori Carbajal, Especialista legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembros conformantes de la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional <u>www.osinfor.gob.pe</u>.

Registrese y comuniquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR